

RR.EE.DIPESP(SECEA)CIR.No 85 /

OBJ.: Remite documentos atinentes a la II Conferencia Espacial de las Américas.

REF.: II Conferencia Espacial de las Américas.

SANTIAGO, 03 MAR 1993

C I R C U L A R

1. La I Conferencia Espacial de las Américas, "Perspectivas de Cooperación para el Desarrollo", se celebró en marzo de 1990 en San José de Costa Rica y tuvo por finalidad examinar los posibles mecanismos de cooperación regional e internacional que fueran de beneficio a la comunidad toda y en particular a los países de América Latina y el Caribe. En ese encuentro internacional se hicieron presente naciones del continente americano, Europa y Asia, así como agencias y centros o programas espaciales de diversas regiones del orbe.
2. En el afán de materializar a niveles mayores las aspiraciones de cooperación manifestadas en aquella Conferencia y siguiendo el espíritu de la Conferencia Mundial del Espacio (Unispace'82), el Gobierno de Chile propuso durante la reunión de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con fines Pacíficos (COPUOS), en 1991, ser sede de la II Conferencia Espacial de las Américas.
3. Esta II Conferencia Espacial constituiría una importante oportunidad para intercambiar experiencias, información y presentar perfiles de proyectos de interés para los países de la región, de modo que faciliten la cooperación, la integración y el desarrollo de los pueblos de América y el Caribe.
4. La ciencia y tecnología espaciales y la utilización del espacio ultraterrestre constituyen valiosas herramientas para el progreso de las naciones, puesto que el espacio entrega una percepción global de nosotros mismos y nos enfrenta a problemas nuevos, ya sean particulares y referidos a cada país, a una región o que deben preocupar a los pueblos del planeta en su totalidad.

Temas como la protección del medio ambiente; el impacto de la televisión como instrumento de educación y cultura; la correcta administración de los recursos naturales; la meteorología, la navegación aérea y marítima; y otros que sería largo enunciar, se respaldan y utilizan el espacio mediante redes satelitales.

Tiempo hace que la investigación y desarrollo de la Tecnología Espacial dejó de ser patrimonio exclusivo de las grandes potencias. Otros países, principalmente europeos, también se sumaron a la carrera por la conquista del espacio. Aquellos países que fueron o que sean capaces de entender el sentido futuro de las tendencias actuales y elaborar las estrategias de desarrollo de largo plazo y adecuadas, van a estar en mejor posición para potenciar sus recursos humanos y materiales, que aquellos que actuando tardíamente serán sobrepasados por los acontecimientos.

5. La detección de los problemas actuales que afectan el medio ambiente: disminución de la capa de ozono, corriente de El Niño, deforestación, desertificación, cambios climáticos, protección de los recursos hídricos, etc., y las formas de protegerlos tendrán importante cabida en el intercambio de ideas y en la presentación de proyectos que propendan a ello, durante el desarrollo de esta Conferencia Espacial propuesta por nuestro Gobierno. Sin duda, constituirá una contribución muy importante a los acuerdos adoptados en la Conferencia Mundial del Medio Ambiente, que se celebró en 1992, en Río de Janeiro (Agenda 21).

Asimismo, la Conferencia Espacial tendrá como objetivos los siguientes:

- a. Armonizar y coordinar esfuerzos regionales para obtener un flujo constante de comunicaciones técnicas y científicas.
- b. Análisis de los objetivos y logros obtenidos en la I Conferencia Espacial de las Américas de Costa Rica.
- c. Crear un esquema destinado a financiar proyectos multilaterales.
- d. Reunir a especialistas con el fin de intercambiar conocimientos, experiencias y avances en el campo espacial.
- e. Fomentar la especialización y perfeccionamiento de científicos e investigadores.
- f. Presentación de nuevos perfiles de proyectos.

6. Para armonizar criterios y acordar una agenda provisional, a fines del mes de enero próximo pasado se llevó a efecto en Santiago una Reunión Diplomática Preparatoria para la II Conferencia Espacial de las Américas, a la que asistió la mayoría de los países integrantes de la región y otros invitados de Europa, Asia y Africa.

La agenda provisional que en esa oportunidad se adoptó se orienta a dar satisfacción a los objetivos citados precedentemente. Con este objeto se conformaron tres comisiones de trabajo:

- a. Comisión Jurídica e Institucional
- b. Comisión Ciencia y Tecnología Espaciales, y
- c. Comisión Educación

7. Con el fin de mejor informarle de los documentos que dan vida a este Encuentro Internacional, en el que nuestro Gobierno espera obtener un éxito pleno, adjunto tengo el agrado de remitirle un ejemplar de la Agenda y Temario para las Reuniones, ejemplares de la Convocatoria y del Reglamento Provisional por el cual se regirá la Conferencia.

Saluda a UD. (US)



OVID HARASICH MISERDA
Coordinador General de la II Conferencia
Espacial de las Américas

ACR/jfh

DISTRIBUCION:

1. SEGUN DISTRIBUCION c/a.
2. RR.EE. (ARCHIGRAL)
3. RR.EE. (DIPESP - SECEA), archivo.

RR.EE.DIPESP(SECEA)CIR.Nº _____/

OBJ.: Remite documentos atinentes
a la II Conferencia Espacial
de las Américas.

REF.: II Conferencia Espacial de
las Américas.

SANTIAGO,

C I R C U L A R

1. La I Conferencia Espacial de las Américas, "Perspectivas de Cooperación para el Desarrollo", se celebró en marzo de 1990 en San José de Costa Rica y tuvo por finalidad examinar los posibles mecanismos de cooperación regional e internacional que fueran de beneficio a la comunidad toda y en particular a los países de América Latina y el Caribe. En ese encuentro internacional se hicieron presente naciones del continente americano, Europa y Asia, así como agencias y centros o programas espaciales de diversas regiones del orbe.
2. En el afán de materializar a niveles mayores las aspiraciones de cooperación manifestadas en aquella Conferencia y siguiendo el espíritu de la Conferencia Mundial del Espacio (Unispace'82), el Gobierno de Chile propuso durante la reunión de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con fines Pacíficos (COPUOS), en 1991, ser sede de la II Conferencia Espacial de las Américas.
3. Esta II Conferencia Espacial constituiría una importante oportunidad para intercambiar experiencias, información y presentar perfiles de proyectos de interés para los países de la región, de modo que faciliten la cooperación, la integración y el desarrollo de los pueblos de América y el Caribe.
4. La ciencia y tecnología espaciales y la utilización del espacio ultraterrestre constituyen valiosas herramientas para el progreso de las naciones, puesto que el espacio entrega una percepción global de nosotros mismos y nos enfrenta a problemas nuevos, ya sean particulares y referidos a cada país, a una región o que deben preocupar a los pueblos del planeta en su totalidad.

RR.EE.DIPESP(SECEA)CIR.Nº _____/

OBJ.: Remite documentos atinentes
a la II Conferencia Espacial

REF.: II Conferencia Espacial de las Américas.

Temas como la protección del medio ambiente; el impacto de la televisión como instrumento de educación y cultura; la correcta administración de los recursos naturales; la meteorología, la navegación aérea y marítima; y otros que sería largo enunciar, se respaldan y utilizan el espacio mediante redes satelitales.

Tiempo hace que la investigación y desarrollo de la Tecnología Espacial dejó de ser patrimonio exclusivo de las grandes potencias. Otros países, principalmente europeos, también se sumaron a la carrera por la conquista del espacio. Aquellos países que fueron o que sean capaces de entender el sentido futuro de las tendencias actuales y elaborar las estrategias de desarrollo de largo plazo y adecuadas, van a estar en mejor posición para potenciar sus recursos humanos y materiales, que aquellos que actuando tardíamente serán sobrepasados por los acontecimientos.

5. La detección de los problemas actuales que afectan el medio ambiente: disminución de la capa de ozono, corriente de El Niño, deforestación, desertificación, cambios climáticos, protección de los recursos hídricos, etc., y las formas de protegerlos tendrán importante cabida en el intercambio de ideas y en la presentación de proyectos que propendan a ello, durante el desarrollo de esta Conferencia Espacial propuesta por nuestro Gobierno. Sin duda, constituirá una contribución muy importante a los acuerdos adoptados en la Conferencia Mundial del Medio Ambiente, que se celebró en 1992, en Río de Janeiro (Agenda 21).

Asimismo, la Conferencia Espacial tendrá como objetivos los siguientes:

- a. Armonizar y coordinar esfuerzos regionales para obtener un flujo constante de comunicaciones técnicas y científicas.
- b. Análisis de los objetivos y logros obtenidos en la I Conferencia Espacial de las Américas de Costa Rica.
- c. Crear un esquema destinado a financiar proyectos multilaterales.
- d. Reunir a especialistas con el fin de intercambiar conocimientos, experiencias y avances en el campo espacial.
- e. Fomentar la especialización y perfeccionamiento de científicos e investigadores.
- f. Presentación de nuevos perfiles de proyectos.

6. Para armonizar criterios y acordar una agenda provisional, a fines del mes de enero próximo pasado se llevó a efecto en Santiago una Reunión Diplomática Preparatoria para la II Conferencia Espacial de las Américas, a la que asistió la mayoría de los países integrantes de la región y otros invitados de Europa, Asia y Africa.

La agenda provisional que en esa oportunidad se adoptó se orienta a dar satisfacción a los objetivos citados precedentemente. Con este objeto se conformaron tres comisiones de trabajo:

- a. Comisión Jurídica e Institucional
- b. Comisión Ciencia y Tecnología Espaciales, y
- c. Comisión Educación

7. Con el fin de mejor informarle de los documentos que dan vida a este Encuentro Internacional, en el que nuestro Gobierno espera obtener un éxito pleno, adjunto tengo el agrado de remitirle un ejemplar de la Agenda y Temario para las Reuniones, ejemplares de la Convocatoria y del Reglamento Provisional por el cual se regirá la Conferencia.

Saluda a UD. (US)



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Ovid Harasich Miserda".

OID HARASICH MISERDA
Coordinador General de la II Conferencia
Espacial de las Américas

ACR/jfh

DISTRIBUCION:

1. SEGUN DISTRIBUCION c/a.
2. RR.EE. (ARCHIGRAL)
3. RR.EE. (DIPESP - SECEA), archivo.

REVISION 1

II CONFERENCIA ESPACIAL DE LAS AMERICAS

COOPERACION, DESARROLLO E INTEGRACION REGIONAL

REGLAMENTO INTERNO DE LAS REUNIONES

REGLAMENTO INTERNO DE LAS REUNIONES

I.- CONVOCATORIA DE LA CONFERENCIA

A.- Las reuniones ordinarias de la Conferencia Espacial de las Américas tendrán lugar en el país designado sede en la última reunión de la misma. El país anfitrión indicará la ciudad donde se efectuará el evento.

B.- Estas reuniones ordinarias se programarán cada tres años, en principio el día lunes de la última semana del mes de noviembre, a menos que la Plenaria de la última Conferencia haya decidido otra fecha o el país sede resuelva su convocación en oportunidad distinta. En cualquier caso, deberá llevarse a efecto dentro del año calendario correspondiente.

C.- El país sede informará a los países miembros sobre la designación del Secretario General, conforme lo dispone este reglamento.

D.- El Secretario General podrá convocar a una reunión extraordinaria de la Conferencia a solicitud de uno o más países cuando tenga la aceptación de por lo menos la mitad de los países miembros plenos, incluyendo el o los que presentaron la solicitud. Las solicitudes de convocación a una reunión extraordinaria deberán expresar el propósito de la reunión y enviarse por escrito al Secretario General. En caso que la solicitud haya sido presentada por uno o más países, el Secretario General deberá hacerla circular de inmediato entre los demás países miembros para determinar si cuenta con el apoyo requerido. El Secretario General velará porque todas las reuniones extraordinarias se celebren lo antes posible, aunque no antes de 30 días después de la fecha en que se haya recibido la solicitud, y se haya obtenido el apoyo necesario para convocar a la Conferencia. La Agenda para una reunión extraordinaria se limitará al propósito para la cual ha sido convocada.

II.- PREPARACION Y APROBACION DE LA AGENDA PARA UNA REUNION ORDINARIA.

A.- Cada país miembro pleno y el Secretario General pueden efectuar proposiciones para ser incluida en la Agenda de una reunión ordinaria de la Conferencia Espacial de las Américas. Las propuestas deberán llegar a manos del Secretario General con 60 días de antelación a la fecha de iniciación de la reunión. Cada propuesta debe estar titulada correctamente y expresar, en forma concisa, la naturaleza de ella y las razones por las cuales debe ser considerada en la reunión.

B.- El Secretario General debe consolidar y coordinar en una Agenda Provisional todas las propuestas recibidas, la que deberá enviar a todos los países y observadores por lo menos 30 días antes de la fecha de iniciación de la reunión ordinaria.

- 2 -

C.- El primer asunto que se tratará en cada reunión ordinaria será la adopción de la Agenda Provisional preparada y distribuida a los países y observadores por el Secretario General. Las sesiones se llevarán a cabo de acuerdo con la Agenda.

D.- Aún cuando el reglamento interno, tal como está definido en el artículo II, párrafo A, B y C, constituye el procedimiento normal, cualquier país o el Secretario General pueden proponer, durante el curso de una reunión ordinaria, que una cuestión urgente no incluida en la Agenda, sea considerada en esa reunión.

III.-PARTICIPANTES

A.- Se establecen las siguientes calidades de participantes:

1.- Miembros plenos: Serán aquellos países pertenecientes al continente americano.

2.- Miembros Asociados: Serán aquellos países que no perteneciendo al continente americano, manifiesten una especial disposición de participar en términos de planes de cooperación específicos con repercusión en el ámbito regional, pudiendo presentar y promover propuestas, acciones y proyectos en el marco de los objetivos de esta Conferencia. Esta participación tendrá lugar en los términos que establece el presente reglamento.

3.- Miembros Observadores: Serán aquellos países u organizaciones no comprendidos en los numerales anteriores. Podrán participar con derecho a voz.

B.- Todos los países y observadores podrán participar en las sesiones de la Conferencia Espacial de las Américas.

Cada país participante designará a las personas para que actúen como sus representantes y, además podrá, designar los representantes alternos y asesores que estime necesarios. Sus nombres, junto con sus credenciales, deberán ser comunicados por escrito o fax al Secretario General, por o a nombre del país u organismo en cuestión. Los observadores podrán actuar como representantes de sus respectivos gobiernos o agencias y organismos reconocidos por la Conferencia.

IV.- MESA DIRECTIVA

A.- En cada reunión ordinaria se elegirá un Presidente, tres Vice-Presidentes y un Relator, entre los representantes de los países miembros plenos. La Mesa Directiva, así como las diferentes comisiones, contarán con el concurso de un secretario propuesto por el país anfitrión.

En caso de ausencia del Presidente, los Vice-Presidentes ejercerán la función en el respectivo orden de precedencia y, en tal caso, tendrán las mismas atribuciones que éste. En cada reunión se deberá elegir de entre los representantes un Vice-Presidente de cada una de las Regiones definidas por la Conferencia Espacial de las Américas, para que participe en las labores del Comité Directivo.

B.- La Mesa Directiva deberá estar integrada por el Presidente, los Vice-Presidentes y el Relator.

C.- Los designados en la mesa directiva tomarán posesión de sus cargos inmediatamente después de su elección y los mantendrán hasta que sean elegidos sus sucesores en la siguiente reunión ordinaria.

D.- El Presidente, o en su ausencia el suplente, presidirá las sesiones de las reuniones extraordinarias.

E.- Los Vice-Presidentes actuarán como tales mientras dure el período para el que fueron elegidos.

F.- Al comienzo de la reunión ordinaria o extraordinaria en que no estén disponibles el Presidente ni el suplente y hasta que la asamblea elija Presidente, el Secretario General actuará como tal.

G.- El Presidente elegido para una reunión extraordinaria de países plenos, de conformidad con el párrafo F. supra, actuará como tal únicamente mientras dure esa reunión.

H.- Las normas y procedimientos establecidos en este Reglamento se aplicarán de igual manera para el funcionamiento de las comisiones.

V.- ELECCION DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

A.- Las candidaturas para el cargo de Presidente o de Vice-Presidentes serán presentadas por escrito al Presidente Provisional y toda candidatura debe ser propuesta por un mínimo de dos representantes, con el consentimiento del candidato.

B.- Al inicio de la reunión el Presidente Provisional determinará el plazo en que se podrán recibir las candidaturas.

C.- Si la reunión no elige por aclamación a ninguno de los candidatos indicados en el párrafo IV. A, se aplicará el siguiente procedimiento de votación:

1.- La votación será secreta.

2.- Se elegirá al candidato que obtenga la mayoría simple de votos.

3.- La mayoría simple consistirá en los votos que sobrepasan la mitad de los representantes que se obtengan.

4.- Cada representante recibirá una sola boleta de votación con los nombres de los candidatos en orden alfabético.

5.- Cada representante marcará en la boleta sus preferencias para cada uno de los cargos a elegir.

6.- En el recuento de votos no se considerarán las abstenciones, los votos en blanco y los votos anulados ni aquellos que estén mal marcados.

7.- Si en la primera votación no es elegido ningún candidato, de acuerdo a las disposiciones de los numerales 1, 2 y 3 de este párrafo, se efectuará inmediatamente una nueva votación a fin de obtener una mayoría. Figurarán nuevamente todos los candidatos propuestos, excepción del o los candidatos que hayan recibido el menor número de votos en el escrutinio anterior.

8.- Se continuará con el procedimiento del numeral anterior en caso de que no se logre la mayoría que se requiere para la elección del o los cargos.

D.- La mesa directiva deberá ser elegida el primer día de la reunión.

E.- Los grupos de trabajo por cada comisión (Jurídica, Educación y Ciencia y Tecnología) se constituirán con la elección de los respectivos Presidentes, Secretarios y Relatores el primer día de la reunión.

VI.- SECRETARÍA

A.- La Secretaría General, que será dirigida por un Secretario General, brindará o tomará las medidas necesarias para suministrar el personal que se requiera para apoyar las labores de la Conferencia. Será responsable de coordinar todo lo necesario en conexión con las comisiones y subcomisiones y, en términos generales, cumplirá con todas las demás labores que la reunión ordene o requiera.

B.- El Secretario General se preocupará de la preparación previa de cada Conferencia y velará por su adecuado desarrollo, además de las funciones que se le encomiendan en el presente reglamento.

VII.-COMISIONES

A.- La Conferencia establecerá una Comisión de Credenciales. Además podrá establecer todas las comisiones o grupos de trabajo que estime convenientes, para lo cual deberá definir sus mandatos.

B.- Las directivas de las comisiones estarán integradas por un Presidente, dos Vice-Presidentes y un Relator, elegidos entre los representantes de los países que tengan la calidad de miembros plenos o asociados. No obstante, el Presidente de la Comisión será siempre un representante de un país que tenga la calidad de miembro pleno.

C.- La Comisión de Credenciales examinará las credenciales de los delegados alternos, a fin de determinar si están debidamente acreditados y autorizados para actuar a nombre de los países correspondientes durante la reunión. Para dar cumplimiento con su cometido, la Comisión de Credenciales seguirá las siguientes normas:

1.- La Comisión de Credenciales usará la lista oficial de los participantes preparada de acuerdo con la información suministrada por el país huésped de la Conferencia Espacial.

2.- La Comisión revisará las credenciales de los delegados y delegados alternos para determinar si en ellas se autoriza para que actúen a nombre los países u organizaciones correspondientes.

3.- Los delegados y delegados alternos podrán ser acreditados para representar a más de un país u organización.

4.- Para poder determinar si las credenciales fueron expedidas por una autoridad competente, se procederá conforme a las siguientes pautas:

a.- En el caso de los países participantes las credenciales serán emitidas por los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores.

b.- En el caso de otras organizaciones, las credenciales serán emitidas por su más alta autoridad competente.

c.- Una vez que se obtengan los resultados de las labores de la Comisión de Credenciales, su Presidente proporcionará a la reunión un informe verbal, luego se presentará por escrito.

VIII.-DEBATES

A.- El Presidente ejercerá las atribuciones de su cargo conforme a lo establecido. En el ejercicio de sus funciones estará sujeto a la autoridad de la reunión.

B.- El Presidente declarará abiertas y levantará las sesiones de la reunión; dirigirá las deliberaciones; asegurará la aplicación de este reglamento, otorgando la palabra, sometiendo las cuestiones a votación y anunciando las decisiones adoptadas. Será obligación del Presidente proteger el derecho de cada delegado a expresar su opinión libre y plenamente sobre el punto en discusión.

C.- El Presidente velará porque los debates se limiten al tema en discusión y podrá interrumpir a todo orador que se aparte de la cuestión tratada y pedirle que sus opiniones se ciñan a la materia que se está discutiendo.

D.- El Presidente dirimirá respecto a las mociones y cuestiones de orden y en particular estará facultado para proponer que el debate sobre un asunto sea pospuesto o cerrado.

E.- El Presidente tendrá facultad de votar y participar en los debates, o bien designará un alterno para que participe en ellos y vote en nombre del país que representa. Para tal efecto, el Presidente no participará en los debates ni votará.

F.- De cualquier modo, cuando su participación en los debates como delegado sea incompatible con el buen desempeño de sus obligaciones, cederá la dirección del debate al suplente que no se halla en dicha situación.

IX.- DECISIONES

A.- Para los fines del presente reglamento la frase "delegados presentes y votantes" significa delegados presentes que emiten votos. Aquellos que estén presentes pero que no emiten votos, absteniéndose de participar, no contarán para los fines de votación.

B.- El quórum para todas las sesiones de la reunión se constituirá por los delegados de la mayoría de los países miembros plenos.

C.- Se tomarán decisiones conforme a lo siguiente:

1.- Cada país miembro pleno tendrá un voto.

2.- Las decisiones se tomarán por la mayoría simple de los miembros plenos asistentes a la reunión.

3.- Las decisiones que por sus características envuelvan un compromiso de todas las partes serán adoptadas por mayoría calificada de 2/3 de los miembros plenos asistentes a la reunión.

4.- La Conferencia invitará a los países con la calidad de miembros asociados a participar en las discusiones que los involucren directamente.

5.- Las decisiones por votación tendrán lugar en los casos que las consultas y negociaciones no se adopten por consenso.

D.- Métodos de votación

1.- La votación será a mano alzada, aunque podrá ser nominal. Si la votación normal no produce resultados claros o si cualquier representante solicita votación nominal, ésta se efectuará conforme al orden alfabético de los países pactantes participantes en la sesión.

2.- El Presidente hará el anuncio del inicio de una votación. Ningún delegado podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relacionada con la forma en que ella se esté desarrollando. Una vez concluida, el Presidente podrá permitir a los delegados que expliquen su voto, y limitar el tiempo otorgado para ello.

3.- Cualquier delegado podrá proponer que ciertas partes de una propuesta o enmienda sean sometidas a votación por separado. Si se formulara una objeción a la solicitud de dividir la votación, la moción se someterá a votación. Se le concederá la palabra para referirse a la moción de dividir la votación tan sólo a un par de oradores que estén a favor o en contra. Si se aprueba la moción, las partes de la propuesta o enmienda que sean aprobadas serán posteriormente sometidas a votación en conjunto. Si todas las partes de una propuesta o enmienda han sido rechazadas, se considerará que la propuesta o enmienda ha sido rechazada en su totalidad.

4.- Si se propusiera una enmienda a una propuesta, la enmienda será sometida a votación primero. Si se propusieran dos o más enmiendas a una propuesta, la que esté más distante de la enmienda original, desde el punto de vista sustantivo, será sometida a votación primero, luego la siguiente, y así sucesivamente hasta que todas las enmiendas hayan sido sometidas a votación. Luego, en los casos en que la adopción de una enmienda necesariamente signifique el rechazo de otra, esta última no será sometida a votación. Si se adoptan una o más enmiendas, la propuesta será sometida a votación. Se considerará que únicamente constituye una enmienda o una moción que añade o suprime algo a una propuesta o constituye una revisión a parte de ella.

5.- Si existieran dos o más propuestas relacionadas con un mismo tema, la reunión las someterá a votación en el orden en que han sido formuladas, salvo que se determine algo diferente.

X.- IDIOMAS

A.- Los idiomas oficiales y de trabajo para las reuniones serán español e inglés.

B.- Cualquier representante u orador podrá hablar en cualquier idioma que no sea uno de los oficiales. Sin embargo, en tal caso deberá proporcionar interpretación a uno de los idiomas oficiales.

XI.- ACTAS

A.- La Secretaría General de la Conferencia apoyará al Relator en la redacción de las actas oficiales de la reunión y de todas las reuniones de las comisiones que determine el Presidente de la reunión ordinaria o extraordinaria. Las actas oficiales de la reunión se dividirán en tres partes:

- 1.- El registro de las decisiones tomadas durante la reunión.
- 2.- El acta de los debates y
- 3.- Las declaraciones presentadas por los representantes.

B.- Los documentos de la reunión y las actas oficiales serán publicadas en los idiomas oficiales.

C.- Todos los representantes tendrán derecho a distribuir como documento cualquiera declaración relativa a un tema bajo discusión, y dicha declaración se adjuntará a las actas oficiales de la reunión. Tales declaraciones deberán ser presentadas por escrito al Secretario General en uno de los idiomas oficiales.

XII.- ENMIENDAS AL REGLAMENTO INTERNO

Este Reglamento Interno podrá ser enmendado a solicitud de cualquier pactante y sujeto a los votos de una mayoría simple de delegados votantes. Las propuestas de enmienda sólo serán consideradas por las reuniones ordinarias y únicamente si ellas han sido incluidas en la Agenda con anterioridad al inicio de la reunión, de conformidad al artículo II, párrafo A, B Y C.

AGENDA PROVISIONAL ANOTADA
PARA LA II CONFERENCIA ESPACIAL DE LAS AMERICAS

P R O G R A M A

REVISION 2

I. SESION PLENARIA INICIAL

- A. Apertura de la Conferencia por las Autoridades Gubernamentales Chilenas.
- B. Elección del Presidente, Vice Presidentes y Relator de la Conferencia.
- C. Adopción de la Agenda.
- D. Aprobación del Reglamento de la II Conferencia Espacial de las Américas.
- E. Nombramiento de la Comisión de Credenciales.
- F. Establecimiento de las Comisiones de Trabajo.
- G. Sesión especial: Sistema de Naciones Unidas.
- H. Sesión especial: países y agencias espaciales invitados de la Comunidad Internacional.

II. COMISIONES DE TRABAJO (Sesiones paralelas)

Las Comisiones de Trabajo y las materias que tratarán están indicadas más adelante. Las Comisiones de Trabajo podrán nombrar subcomisiones en los casos que la Conferencia lo estime conveniente.

A. COMISION JURIDICA E INSTITUCIONAL

- 1. Estudio y análisis de los instrumentos jurídicos emanados de la UNCED y su posible aplicación en el ámbito espacial (Agenda 21).
- 2. Revisión y aprobación del texto del Reglamento Interno de las reuniones de la II Conferencia Espacial de las Américas.

3. Examen de los alcances de aquellos acuerdos de cooperación técnica y científica que se adopten en la Conferencia y de los ya en marcha.
 4. Examen de las estructuras jurídico-políticas espaciales de los países y de las distintas comisiones nacionales, donde existan.
- B. COMISION CIENCIA Y TECNOLOGIAS ESPACIALES.
1. Examen del informe de estado de situación de los proyectos aprobados en la I Conferencia Espacial de las Américas, realizada en Costa Rica en 1990.
 2. Presentación de nuevas ideas, proyectos y actividades espaciales de los países, que sean de beneficio para la Comunidad de las Américas.
 3. Propuesta de acuerdos que apoyen la investigación y aplicación en el ámbito del conocimiento de los problemas que afectan a la Región, como son el fenómeno de "El Niño", empobrecimiento de la capa de ozono y otros.
 4. Propuestas de programas regionales en telecomunicaciones para ser empleados, entre otras aplicaciones, en estrategia de desarrollo rural y alivio de desastres, para conseguir el acceso de los usuarios a estas tecnologías.
 5. Identificación de actividades necesarias para establecer la red regional de telecomunicaciones para científicos de ciencias básicas y aplicadas, propuestas de cooperación regional en actividades de ciencias básicas espaciales.
 6. Propuestas de acciones concretas de cooperación en el ámbito espacial que lleven a soluciones en temas tales como deforestación, desertificación, capa de ozono, cambio global del clima, erosión y degradación del suelo, transferencia tecnológica y otras materias relacionadas, a la luz de los resultados obtenidos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y el Desarrollo. (Agenda 21)
 7. Consideración de la Cooperación Regional en el uso del sistema de búsqueda y rescate a través del satélite internacional CORPAS-SARSAT

C. COMISION EDUCACION

1. Exposición y análisis de las actividades desarrolladas por los distintos países de la región en el campo de la educación, a través del uso de medios de difusión en el espacio.
2. Examen de fórmulas de puesta en práctica de la Carta de Intención firmada en relación al proyecto HISPASAT, estructurando un programa que permita la participación de los países de la Región a objeto de mejorar la educación, en especial en zonas rurales.
3. Consideración de la factibilidad de crear una red de centros multidisciplinarios de Post-Grado para el estudio de Ciencia y Tecnología Espaciales, Derecho Internacional del Espacio y Legislación Internacional sobre Medio Ambiente y materias afines.
4. Tomar conocimiento de la iniciativa de Naciones Unidas para establecer un Centro Regional de Educación en Ciencia y Tecnología Espaciales para América Latina y el Caribe.
5. Revisar el ámbito de las asociaciones académicas y profesionales para continuar promoviendo las Ciencias Espaciales, la Tecnología y la Educación.

III. GRUPO DE TRABAJO (Participación de Representantes de Gobiernos)

- A. Determinación de los mecanismos para implementar las recomendaciones de la II Conferencia Espacial.
- B. Identificación de prioridades para la implementación de las recomendaciones específicas de las Comisiones.
- C. Se intercambiarán puntos de vistas a fin de sugerir a COPUOS la posibilidad de celebrar, en un futuro próximo, una Conferencia Mundial del Espacio, que considere particularmente las necesidades de los países en desarrollo.

IV. SESION PLENARIA FINAL

- A. Informe de la Comisión de Credenciales.
- B. Adopción de las recomendaciones del Grupo de Trabajo [constituido por Representantes de Gobierno (Sección III del Programa)].
- C. Tomar nota del intercambio de puntos de vista relacionados con la posible convocatoria a la III Conferencia Mundial del Espacio, que tenga particularmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, con miras a formular las recomendaciones pertinentes.
- D. III Conferencia Espacial de las Américas: postulaciones de sede y sugerencias de fecha. (18)

T E M A R I O

1.- APROBACION DEL TEXTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA REUNION DE LA CONFERENCIA ESPACIAL.

La Secretaría Ejecutiva de la Conferencia Espacial ha preparado un Reglamento Interno que fija las normas esenciales por las que deberá regirse la Conferencia Espacial de las Américas.

2.- ELECCION DE LAS AUTORIDADES DE LA CONFERENCIA.

Estas consistirán en un Presidente, dos Vicepresidentes, un Relator y serán elegidos por aclamación. En caso de no existir acuerdos su elección será por mayoría simple.

3.- ELECCION DE LA COMISION DE CREDENCIALES.

Estará compuesta por 10 miembros y funcionará de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

4.- ELECCION DE LAS COMISIONES DE TRABAJO RESPECTIVAS.

De acuerdo con el Reglamento Interno, las Comisiones estarán constituidas por un Presidente, un Vice-Presidente y un Relator, elegidos por los miembros de la Comisión por aclamación. En caso de no haber acuerdo la elección se verificará por mayoría simple.

5.- ESTUDIO DE LA POSIBILIDAD DE UN PLAN DE ACCION SOBRE COOPERACION REGIONAL ESPACIAL.

Sin perjuicio de los antecedentes que suministren las comisiones respectivas será el Plenario quien deberá refrendar, en la medida de lo posible, un Plan de Acción cuyos elementos doctrinarios centrales se basen en los siguientes elementos:

- a) Resoluciones del Grupo de Trabajo encargado de implementar las recomendaciones de UNISPACE'82, dentro del marco del Subcomité Científico y Técnico del COPUOS.
- b) Resoluciones de la Asamblea General de la O.N.U. sobre los usos pacíficos del espacio exterior, a partir de la resolución 37/90 y, en especial las resoluciones 46/45 y 47/20.
- c) Declaración de la Cumbre Iberoamericana de Presidentes, reunidos en Madrid en junio de 1992, mediante la cual se apoya la convocatoria del Gobierno de Chile a la II Conferencia Espacial de las Américas (párrafo 23).

6.- REVISION DE AQUELLOS ACUERDOS DE COOPERACION TECNICA Y CIENTIFICA QUE SE ADOPTEN EN LA CONFERENCIA.

Sin perjuicio del estudio técnico que se efectúe por todas las comisiones que estén involucradas en un determinado acuerdo de cooperación en vigor o de otros que se acuerden, la Comisión Jurídica, en caso necesario, recomendará las modalidades más apropiadas para que otros proyectos de cooperación puedan llevarse a cabo, con el fin de reforzar la integración de los países en esta área.

7.- EXAMEN DE LAS ESTRUCTURAS JURIDICO-POLITICAS ESPACIALES DE LOS PAISES Y DE LAS DISTINTAS COMISIONES NACIONALES DONDE EXISTAN.

La Comisión hará un estudio comparativo de las distintas Comisiones Nacionales Espaciales a fin de determinar sus posibilidades prácticas y la doctrina que emanen de sus normas para avanzar eventualmente en el diseño de fórmulas más eficaces de cooperación regional y de aplicar, si procede, las recomendaciones de la Conferencia.

8.- ESTUDIO Y ANALISIS DEL ROL QUE PUEDE CUMPLIR LA COMISION PARA LA UTILIZACION DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE CON FINES PACIFICOS (COPUOS) EN LA ADOPCION DE RECOMENDACIONES DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE.

A este respecto se tomarán en cuenta los siguientes factores:

- a) Los resultados de la UNCED y más concretamente las recomendaciones de la Agenda 21. Ello con el propósito de coadyuvar a través de las aplicaciones de la tecnología del espacio, para obtener condiciones de desarrollo sustentable. Se tendrá muy en cuenta la función que puede desempeñar la Comisión de Desarrollo Sustentable, organismo dependiente del ECOSOC, recientemente creado por la UNCED y refrendado por la Asamblea General. (Ref. II B-2).
- b) Los desechos espaciales. A la luz de los intercambios de puntos de vistas que se produzcan y teniendo como objetivo fundamental la cooperación internacional, se examinará la posibilidad de que este tema forme parte del Subcomité Jurídico del COPUOS (Párrafo preambular 7 Resolución 46/45 sobre los usos pacíficos del espacio exterior). (Ref. II B-2)

En general esta cuestión deberá ser objeto de un análisis multidisciplinario por todas las comisiones de la Conferencia.

9.- EXAMEN DEL INFORME SOBRE EL ESTADO DE SITUACION DE LOS PROYECTOS APROBADOS EN LA I CONFERENCIA ESPACIAL DE LAS AMERICAS CELEBRADA EN SAN JOSE, COSTA RICA.

La Comisión Ciencia y Tecnología Espacial tomará conocimiento y evaluará el informe de la I Conferencia Espacial de las Américas y las perspectivas que surge de él, a la luz de las nuevas circunstancias y avances científicos.

9.bis. PRESENTACION DE NUEVAS IDEAS DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES ESPACIALES DE LOS PAISES QUE TENGAN PREFERENTEMENTE UN CLARO CONTENIDO REGIONAL.

Se buscará presentar ideas y perfiles de proyectos multilaterales que tengan en cuenta condiciones de desarrollo sustentable, y de fortalecimiento de las capacidades autóctonas, dentro del contexto de la cooperación entre las naciones. Esta será una tarea que deberá ser evaluada multidisciplinariamente por todas las Comisiones de la Conferencia.

10.- PROPOSICION DE ACUERDOS QUE APOYEN LA INVESTIGACION Y APLICACION EN EL AMBITO DEL CONOCIMIENTO DE LOS PROBLEMAS QUE AFECTAN A LA REGION.

La Comisión Ciencia y Tecnología buscará obtener los medios para ejecutar programas de investigación y aplicación tecnológica que permitan integrar resultados que hagan posible la vigilancia de la contaminación del aire y agua, desertificación, pérdida de la biodiversidad, deforestación de bosques tropicales y fríos, disminución de la capa de ozono y el efecto invernadero, relación océano-atmósfera, fenómeno de "El Niño" y otros.

11.- PROGRAMAS REGIONALES EN TELECOMUNICACIONES.

La Comisión Ciencia y Tecnología impulsará programas regionales en telecomunicaciones especialmente en la estrategia de desarrollo de áreas rurales.

A este respecto deberán examinarse, entre otras, las oportunidades que brindan los satélites de INTELSAT, INTERSPUTNIK u otros de carácter regional o mundial.

12.- AGENDA 21

La Comisión de Ciencia y Tecnología hará un estudio de los documentos de trabajo relacionados con la Agenda 21 que presenten los países, a fin de fijar posiciones de consenso para enfrentar concertadamente los problemas medio ambientales que los afectan.

13.- ANALISIS DE LAS POSIBILIDADES QUE BRINDA LA TECNOLOGIA ESPACIAL PARA EL SECTOR EDUCACION.

La Comisión de Educación efectuará un análisis en profundidad de los alcances e impacto socio-económico de la aplicación de los satélites para planes de educación rural a distancia, alfabetización masiva y otros que sean pertinentes. En tal sentido el satélite HISPASAT, será objeto de una especial consideración y ponderada evaluación.

14.- CREACION DE UNA RED DE CENTROS DE POST-GRADO.

La Comisión Educación determinará la factibilidad de crear una red de Centros de Post-Grados para el estudio multidisciplinario de los temas del espacio exterior y del medio ambiente. Para lo anterior se verá la forma de establecer una relación académica entre el Centro Estudios Aeronáuticos y del Espacio de Chile (CEADE), el Centro de Difusión Aeronáutica y Espacial del Uruguay, (CIDAE) el Instituto Nacional de Derecho Aeronáutico y del Espacio de Argentina, el Instituto del Aire y del Espacio de la Universidad Mc.Gill de Canadá y otros Centros de Investigación Académica.

15.- INFORME DE LA COMISION DE CREDENCIALES.

La Comisión elaborará un informe de las credenciales de los representantes de cada uno de los países asistentes.

16.- INFORME DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO.

La Asamblea Plenaria aprobará las recomendaciones del Grupo de Trabajo constituido por los Representantes de Gobierno. Estas recomendaciones deberán poner particular énfasis en el examen de las modalidades más apropiadas para fortalecer la acción regional conjunta, cuando proceda, y para incentivar un mejor aprovechamiento de la tecnología espacial.

Con este fin, la II Conferencia Espacial de las Américas contará con un documento de trabajo preparado por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de Naciones Unidas conteniendo información proporcionada por los países respecto a las actividades que hayan llevado o pretendan llevar a cabo, relacionadas con lo siguiente: (1) Los proyectos recomendados por la I Conferencia, (2) programas que los propios países realizarán en apoyo a las recomendaciones de la UNCED y que sean susceptibles de Cooperación Regional e Internacional. La II Conferencia contará también con otro documento de trabajo similar conteniendo información acerca de los planes y programas de las agencias especializadas de Naciones Unidas. También se contará con un documento de información sobre las actividades, los planes y los programas de organizaciones y organismos internacionales relevantes para el trabajo de la II Conferencia Espacial de las Américas.

17.- ADOPCION DE UNA RESOLUCION POLITICA PARA RECOMENDAR LA CONVOCATORIA A UNA CONFERENCIA MUNDIAL DEL ESPACIO.

Se intercambiarán puntos de vista a fin de sugerir a COPUOS la posibilidad de celebrar en un futuro próximo una Conferencia Mundial del Espacio, que considere particularmente las necesidades de los países en desarrollo. (Ref. IV-C)

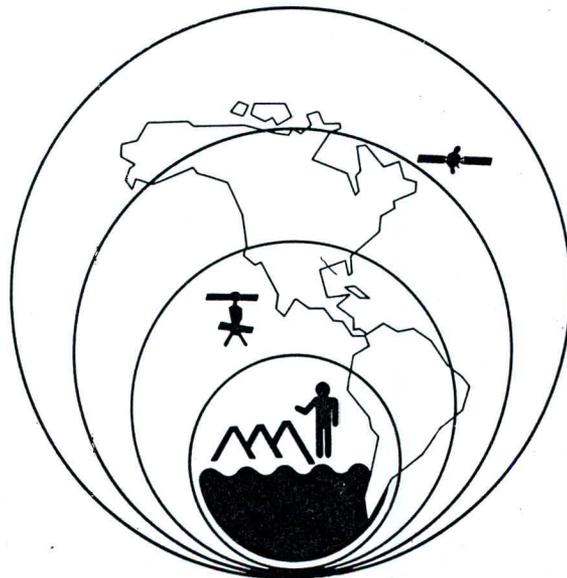
Esta recomendación debería basarse en los siguientes antecedentes:

- 1.- Informe del 34º período de sesiones de la Comisión para la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (COPUOS).
- 2.- Resolución del 47º período de Sesiones de la Asamblea General sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, en la que se contempla la posibilidad de convocar a una Conferencia Mundial sobre estas materias.
- 3.- Grupo de Trabajo del Subcomité Científico y Técnico de COPUOS encargado de examinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones de UNISPACE'82, con particular énfasis en aquellas vinculadas con la cooperación regional (párrafo 353 del Informe de UNISPACE'82).

18.- III CONFERENCIA ESPACIAL DE LAS AMERICAS.

Se presentarán las postulaciones de sede para la III Conferencia Espacial de las Américas, fijándose un lapso no menor a dos ni mayor a tres años para su realización. (Ref. IV-A).

CONVOCATORIA A LA II CONFERENCIA
ESPACIAL DE LAS AMERICAS
COOPERACION, DESARROLLO E
INTEGRACION REGIONAL



ORGANIZAN

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE
COMITE DE ASUNTOS ESPACIALES

SANTIAGO DE CHILE, 25 ABRIL DE 1993